

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:2716/2015**

# AUTORIZA RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA CUPRODUL FLO

Santiago, 15/04/2015

#### **VISTOS:**

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, el plaguicida **CUPRODUL<sup>®</sup> FLO**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.728, por Resolución N° 236, de fecha 12 de enero de 2010.
- 2. Que, La Resolución del Servicio N° 4.998, de fecha 25 de agosto de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaquicida **CUPRODUL® FLO.**
- 3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.229, de fecha 30 de marzo de 2011, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **CUPRODUL**<sup>®</sup> **FLO**.
- 4. Que, la Resolución del Servicio N° 7.179, de fecha 02 de noviembre de 2011, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **CUPRODUL**<sup>®</sup> **FLO**.
- 5. Que, la Resolución del Servicio N° 8.599, de fecha 22 de noviembre de 2014, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **CUPRODUL**<sup>®</sup> **FLO**.
- 6. Que, la firma Quimetal Industrial S.A., RUT N° 87.001.500-3, domiciliada en Santiago, Los Yacimientos N° 1301, Maipú, representada por el Sr. Francisco Ruiz Morandé, ha solicitado, con fecha 10 de diciembre del 2014, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
- 7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### **RESUELVO:**

- 1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorízase la fabricación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida CUPRODUL FLO, Autorización del SAG N° 2.728, aptitud Fungicida y Bactericida; Formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Óxido cuproso, contenido 92,2 % p/v (922 g/L ≈ 506,7 g/kg, equivalente a 819 g/L ≈ 450 g/kg de Cobre), fabricado por QUIMETAL INDUSTRIAL S.A, con dirección en Los Yacimientos 1301, Maipú Santiago, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
- 2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
- 3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el 12 de enero de 2020.

### ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Allth

#### **Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CUPRODUL FLO RENOV	Digital			
<b>CUPRODUL FLO ETIQUETA</b>	Digital			

#### AAP/IFC/GYB

### Distribución:

- · Mario Apolonides Stevens Chamorro Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- JUAN FRANCISCO RUIZ MORANDÉ REPRESENTANTE LEGAL QUIMETAL INDUSTRIAL

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/1817ca3b8a1a172042c7ea4eb9b080e4ff53c333